

**A la Atención de Hans-Gert Pöttering**

**Presidente del Parlamento Europeo**

**Madrid, 13 de agosto de 2008.**

**Excmo. Señor:**

Como presidente de la Asociación de Internautas de España me permito, en el ejercicio del derecho de petición, formularle en nombre del referido colectivo determinadas quejas y sugerencias que, sin duda, harán del Parlamento Europeo un foro más transparente y próximo a los ciudadanos europeos.

La Asociación de Internautas es una veterana organización que, si bien surgió en un principio en defensa de los consumidores y usuarios de Internet, ha ido evolucionando al activismo en defensa de los derechos civiles en el ámbito de las nuevas tecnologías, en especial de las TICs que es el campo de batalla actual. En nuestro historial figuran importantes logros como la tarifa plana, la campaña contra el canon - en la que hemos recogido más de 2.000.000 de firmas, entre las que se encuentran los principales partidos políticos, organizaciones sindicales, profesionales y cívicas de todo tipo- y aunque los lobbies de las cinematográficas, discográficas y gestoras de derechos de autor han presionado al Gobierno de España consiguiendo que recientemente haya sido publicado el Decreto que desarrolla el Canon Compensatorio, no damos la batalla por perdida pues, como le digo, el apoyo social es fuerte y existe el compromiso del principal partido de la oposición de retirarlo.

En la actualidad estamos inmersos en una campaña internacional que bajo el lema "Por las libertades civiles, contra la vigilancia y contra el canon digital" está organizando una protesta a nivel internacional por el recorte de libertades y la sociedad de la vigilancia que se está imponiendo tras el 11-S y que, en Europa, tiene su exponente más paradigmático en la Directiva 2006/24/CE y las legislaciones aprobadas en los Parlamentos Nacionales para trasponerla. En el caso de España, la ley que la incorpora la tenemos recurrida ante el Tribunal Constitucional y, junto con otras organizaciones europeas similares a la nuestra, no pararemos hasta que consigamos llevar la Directiva al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Dicho esto, para que comprenda nuestra perspectiva, paso a exponerle el motivo de nuestra queja, que no es otro más que las dudas sobre el contenido y alcance de las enmiendas al paquete Telecom, que podrían ser aprobadas por el Parlamento Europeo en breve, ya que entendemos que el proceso no se está desarrollando con la claridad y transparencia que sería deseable y que la tecnología actual permite.

El 7 de julio de 2008 en una reunión conjunta del comité de Mercado Interno y Protección del Consumidor (IMCO), e Industria, Investigación y Energía (ITRE), fue aprobado en primera lectura en Comisión, el Paquete de Telecomunicaciones, que en principio parecía no tener otra finalidad que la de establecer reglas para los operadores de telecomunicaciones y los ISPs a través del mercado único europeo. Sin embargo según la información que corre por la Red, el referido paquete afecta a cinco Directivas y contiene más de 800 enmiendas, aunque especialmente preocupantes son las conocidas como H1, H2, H3, así bautizadas por corresponderse con la inicial de su patrocinador el Eurodiputado británico **Malcolm Harbour (Partido Conservador)**. A su vez estas enmiendas vendrían a completar y desarrollar el contenido de otras dos enmiendas recientemente aprobadas en otro Comité, el de Justicia y Libertades Civiles (LIBE), a propuesta del también Eurodiputado británico **Syed Kamall**, las denominadas por idénticas razones como K1 y K2, referidas a "medidas técnicas" para evitar o detectar infracciones de propiedad intelectual.

Estas medidas técnicas permiten la instalación y ejecución forzosa de software espía (spyware) capaz de monitorizar y filtrar las comunicaciones electrónicas de los usuarios y, como veremos, se complementa con la enmienda H1 relativa a la computación de confianza y las H2 y H3 que imponen a los ISPs la obligación de trabajar conjuntamente con la policía privada de los productores de contenidos y de las gestoras de derechos de autor.

La enmienda K2 autoriza el procesamiento automático de los datos de tráfico sin consentimiento del usuario si este tratamiento se practica para garantizar "la seguridad de un servicio público de comunicaciones electrónicas, comunicaciones electrónicas públicas o privadas, un servicio de la Sociedad de la Información y equipos de comunicaciones electrónicas". Esto, en la práctica, supondrá una absoluta desprotección de los datos personales y un ataque directo a la privacidad, ya que permite a las empresas controlar de manera remota las comunicaciones electrónicas de los usuarios sin su consentimiento.

La enmienda H1, íntimamente relacionada con las K1 y K2, abre la puerta a "la computación de confianza" lo que supone el fin de la arquitectura abierta de Internet. Pero además, supondrá que su ordenador, en determinados casos, podría rehusarse ejecutar programas que no están certificados por la compañía de software o le transmitirá información sin saberlo el usuario y recibirá ordenes mediante actualizaciones periódicas que, si no se ejecutan, impedirán que el ordenador siga funcionando. La pregunta es ¿quién controla realmente al ordenador?

La computación de confianza, también llamada computación traicionera, abre un gran número de posibilidades para las gestoras de derechos de autor y las discográficas, como descargar música que sólo puede ser escuchada en un periodo de tiempo, o un determinado número de veces, o información que se puede leer pero no puede ser grabada o copiada, o que los vídeos y la música descargados sólo puedan ser reproducidos en una computadora específica. La Computación de Confianza es la aliada perfecta de la "DRM" Gestión Digital de Restricciones permitiendo el control remoto sobre los contenidos, algo que superara con creces a lo reconocido por los derechos de autor, ya que será irrelevante que una obra pase al dominio público si la computación de confianza y el DMR mantienen el control y las restricciones.

En este panorama, compartir será completamente imposible y cabría decir que poco importa lo que digan las leyes. Lo verdaderamente importante, lo que fijará los límites de lo que se puede hacer con el ordenador, serán las reglas contenidas en el código oculto en su ordenador y, por lo tanto, desconocidas para el usuario; reglas que serán actualizadas cuando interese a las entidades de gestión de contenidos. Richard Stallman, fundador del movimiento por el software libre, lo expresa con estas palabras: "El software es cada vez más usado para hacer cumplir las reglas. Reglas que pueden, o no, ser la ley. Reglas que pueden, o no, ser justas. Si el software no es libre, no habrá espacio para que el usuario influya en estas reglas".

Reafirman esta interpretación, las otras dos enmiendas, H2 y H3, que permiten a las autoridades reguladoras nacionales imponer a los ISPs la obligación de trabajar conjuntamente con la policía privada de los productores de contenidos y de las gestoras de derechos de autor para monitorizar a los usuarios, concretamente cuando accedan a sitios calificados como de contenido "ilícito" (es decir, cuando se usan programas para descargar). Esta colaboración incluye el envío de mensajes intimidatorios, sin supervisión judicial alguna a ciudadanos que, en caso de negarse, se arriesgan a ser sancionadas administrativamente.

La normativa proyectada crea en la legislación europea el mecanismo sin precedentes de la "respuesta gradual" francesa, en donde los Jueces y los Tribunales de Justicia son vaciados de sus competencias a favor de actores privados y "medidas técnicas" de vigilancia y filtrado ( spyware, la computación de confianza , el DMR...) eliminando así las garantías de los ciudadanos.

En la actualidad nadie duda de la necesidad de restablecer el equilibrio entre el derecho individual de autor y el derecho colectivo a la cultura, y recordamos que la Directiva 2000/31/CE - ¿será una de las modificadas?- aconseja "pactar códigos de conducta"; en este sentido, la reciente Resolución del Parlamento Europeo de 10 de abril de 2008 (2007/2153 INI), sobre industrias culturales en Europa, en su punto 17, invita a la búsqueda conjunta de soluciones equitativas para todos los interesados y a este respecto señala que la criminalización de los consumidores sin ánimo de lucro no es una buena solución para combatir la piratería informática. Por eso , el procedimiento que se pretende introducir con las referidas enmiendas se hace todavía más incomprensible.

Esta normativa no sólo se aparta de la tradición jurídica europea, sino que también es incompatible con la arquitectura abierta de Internet - que hasta ahora permitía el uso del software libre- y con la neutralidad de la red ya que permite a las ISPs priorizar y jerarquizar contenidos y discriminar otros, (ahora con las redes P2P bajándoles la velocidad para dificultar la descarga y en un futuro próximo la telefonía por Internet) sino que además afectan a derechos fundamentales ya consolidados y, de prosperar, supondrá un frenazo al desarrollo de la sociedad de la información, ya que una red monitorizada y jerarquizada como la que se diseña sin otro objetivo más que el de favorecer un modelo de negocio ya caduco que es incapaz de adaptarse a las libertades que posibilitan las nuevas tecnologías de la información y comunicación, carece de atractivo y, por tanto, de viabilidad.

Pero éste no es sólo un problema de utilización perversa de la tecnología para mantener unos privilegios; también afecta a derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. En especial la privacidad, el secreto de las comunicaciones, la libertad de expresión, el principio de igualdad e incluso la tutela judicial efectiva. Si este proyecto llega a convertirse en realidad se habrá producido un retroceso incalificable del Estado de Derecho y nos deslizaremos a una nueva forma de absolutismo, el orwelliano.

Quizás la alarma que corre por la red como la pólvora sea infundada y las movilizaciones que se anuncian no estén suficientemente justificadas, pero el problema reside en que la Web del Parlamento Europeo no facilita información de contraste. Sólo en algunos artículos del gabinete de prensa, que parecen referirse a una situación idílica en la que todo está pensado para favorecer al usuario, se encuentran algunas referencias inquietantes a lo descrito. Esta imposibilidad de acceder a la propuesta, a saber cuáles son las directivas afectadas, ni en qué medida lo serán, según las distintas enmiendas, ni los textos de las enmiendas, ni el resultado de las votaciones, ni el calendario previsto, genera más alarma y desconcierto, ya que desde la perspectiva de las tecnologías actuales y el poder presupuestario del Parlamento Europeo esta desinformación no es comprensible.

Este secretismo, unido al hecho de que las enmiendas [Malcolm Harbour](#) sean complementarias de las enmiendas [Syed Kamall](#), previamente aprobadas en la Comisión LIBE, el corto periodo de tiempo entre la votación en Comisión (COM- ITRE) de las enmiendas, el 7 de julio y el Pleno señalado en principio para primeros de septiembre, estando la pausa estival entre medias, y que se aborden cuestiones sensibles que, de ser debatidas en primera instancia en los Parlamentos Nacionales, habrían suscitado una fuerte contestación popular, hacen sospechar de tanta premura y falta de información y despierta el fantasma de los lobbies, que han influenciado en el Parlamento Europeo para sacar adelante las enmiendas [Kamall](#), y [Harbour](#), sin que trascienda a la opinión pública y eludir así el debate a nivel nacional o al menos minimizarlo por la necesidad de tener que trasponer una Directiva Europea, tal y como sucedió con la Directiva 2006/24/CE sobre conservación de datos de las comunicaciones electrónicas que ha pasado prácticamente desapercibida a pesar de suponer una severa lesión del derecho a la intimidad.



Ante esta situación y para evitar que se genere más alarma, solicitamos de V.E. que atienda nuestra queja y se cursen las instrucciones precisas para que toda la información sobre el paquete TELECOM se incorpore a la página web del Parlamento Europeo para que pueda ser consultado por todos los ciudadanos, que se haga público el calendario, que se publiquen las actas de las reuniones y el resultado de las votaciones, ya que esta es la única forma que tenemos los ciudadanos para exigir el cumplimiento de la Ley y el respeto de nuestros derechos.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

**Fdo: Víctor Domingo Prieto.**

**Presidente Asociación de Internautas.**

**c/ Telémaco, 12; 1º, 9. 28027 Madrid.**

**[www.internautas.org](http://www.internautas.org).**

**[presidente@internautas.org](mailto:presidente@internautas.org)**

**Tfno. +34-678646957**